

Asociación Madrileña de  
Empresarios de Mantenimiento  
de Piscinas



# Certificado de Asociación

Fecha de expedición

01 enero 2017

Validez del Certificado

año 2017

Certificado expira en fecha

31 de dic 2017\*

Es condición indispensable y requisito "sine qua non" para pertenecer a AMEP, estar al corriente de pago en la S.Social y Hacienda así como el cumplimiento del código deontológico de la Asociación y las prácticas de buena conducta empresarial aprobadas en Junta General por los socios.

La empresa

INTER POOLS PISCINAS, S.L.

Con Domicilio en C/ Perú 8 Oficina, 42

C.P. 28290 Ciudad LAS ROZAS

N.I.F. B-82574104 [http://](http://info@inter-pools.com) info@inter-pools.com

Se encuentra regularmente asociada con el número de socio

0014

D. Jose María Vega  
Presidente

D. Carlos Arévalo  
Secretario

# 2017



# 2017

Este certificado es propiedad exclusiva de la empresa arriba acreditada bajo las condiciones temporales y de cumplimiento de las normas de la Asociación Madrileña de empresarios de mantenimiento de piscinas. Los derechos de reproducción y copia pertenecen en exclusiva a AMEP, estando prohibida su difusión o reproducción sin el consentimiento de la asociación.

INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS USUARIOS, CLIENTES DEL  
SECTOR PISCINAS

**IMPRESCINDIBLE**

**PARA SU SEGURIDAD, CONTRATE SIEMPRE EMPRESAS Y  
PROFESIONALES DEL SECTOR**

La prestación de servicios o ejecución de obras de piscinas, instalaciones acuáticas por personas no "profesionales" para estos trabajos constituye un riesgo considerable, ya que el contratista (comunidad), particular o empresa puede verse obligado por Ley a asumir las responsabilidades por accidentes de los operarios de piscinas y los daños y perjuicios de puedan ocasionarse en la prestación del servicio.

Además, el contratante no tiene medios legales suficientes para poder reclamar cualquier trabajo mal ejecutado.

Por estos motivos, exija siempre a su empresa o profesional de piscinas que le muestre su alta en hacienda, la relación de operarios y técnicos involucrados en la obra, la póliza de responsabilidad civil y cualquier otra documentación que considere oportuna. Está en su derecho.

Los trabajos de construcción o mantenimiento de una piscina prestado por empresas y profesional pueden tener, en ocasiones, un precio sensiblemente superior al de una persona no habilitada, pero tarde o temprano, esa persona no habilitada acabará saliendo más cara.

Además, vale decir, que el 35% de los beneficios de un profesional o empresa habilitada revierten siempre, a través de los impuestos, en la sociedad.

Por otro lado, le informamos que la Asociación contactará con la Inspección de Trabajo para hacerles llegar la preocupación del sector por el intrusismo, con el objetivo tener el apoyo necesario para las acciones que la Asociación o sus asociados pongan en marcha.

**ES UN CONSEJO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIALES  
Y TECNICOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

**A.T.E.P.**

**Y DE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE PISCINAS**

**A.M.E.P.**

Las Rozas de Madrid, a 23 de febrero de 2017

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 6111-17**

**Periodo: Desde 17/06/2017 hasta 17/09/2017**

CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PISCINA  
PERTENECIENTE A LA **C.P. QUINTAMORA, 37-39,**  
SITA EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL  
(MADRID)

**MANTENIMIENTO PISCINA:**

C.P. QUINTAMORA, 37-39  
28200 S. Lzo de El Escorial  
Madrid

## **1. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA**

### **LIMPIEZA DE VASO/RECUPERACIÓN DE AGUA**

Se procede a la limpieza del vaso de la piscina retirando sedimentos y residuo, utilizándose productos químicos para la desinfección de los paramentos horizontales y verticales, así como algicidas y bactericidas para la limpieza y desinfección de las zonas adyacentes al vaso de la piscina, como el andén perimetral y los pediluvios.

En el caso de que la Comunidad decida recuperar el agua no mantenida durante el invierno, este tratamiento será objeto de facturación independiente.

En caso de vasos con agua recuperada y mantenida, se continúa con los servicios de mantenimiento y conservación del agua procediendo a la limpieza y preparación del resto de la instalación.

### **REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPURADORA**

Puesta a punto del equipo de depuración, consistiendo en la revisión, limpieza y engrase de válvulas, grupos, prefiltros, filtros, dosificadores, cuadro eléctrico y demás accesorios. Limpieza de filtros a contracorriente y revisión de la Instalación Depuradora por personal técnico especializado.

### **LLENADO Y PUESTA A PUNTO DEL AGUA**

Una vez efectuada la limpieza de la piscina, comienza el tratamiento del agua mediante un procedimiento de choque para neutralizar los productos empleados en la limpieza, ofreciendo el agua una imagen acorde a las exigencias de la Consejería de Sanidad.

## **MONTAJE Y DESMONTAJE DE CUBIERTA DE PROTECCIÓN**

Al comienzo y finalización de cada temporada, INTER POOLS PISCINAS, S.L. se encarga del montaje y desmontaje de la cubierta de protección del vaso de la piscina, colocándose ésta al finalizar la temporada una vez realizadas todas las operaciones de invernaje.

## **2. TRATAMIENTO DEL AGUA. (VERANO/INVIERNO)**

INTER POOLS PISCINAS, S.L. se encarga del suministro y adición de todos los productos químicos para el correcto mantenimiento del agua, así como para una correcta Cloración, Esterilización y Clarificación a base de hipoclorito sódico, sal gruesa especial piscinas, coagulantes, floculantes, algicidas, y reguladores de pH.

### **INVERNAJE**

La empresa también provee los productos necesarios para la temporada de invierno, y acondiciona la piscina para su adecuada conservación y mantenimiento de los meses de inactividad invernal, consistiendo en:

- Preparación del vaso para evitar roturas por congelación, bajando el nivel del agua y vaciando las tuberías del circuito cerrado de las piscinas y duchas.
- Desmontaje o protección del grupo electrobomba y equipos de dosificación para su preparación y cuidado en la temporada invernal
- Desmontar y trasladar, si fuera posible, las escaleras a un lugar seco
- Protección de duchas con envolvimiento de plástico o coquillas

En caso de que la propiedad decida mantener el agua en la temporada invernal, será objeto de facturación independiente, a convenir según el estado y equipamientos de la instalación.

Los productos químicos empleados por INTER POOLS PISCINAS, S.L. se encuentran homologados por la Consejería de Sanidad.

### **3. REVISIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS**

Durante la temporada, se establecen visitas periódicas de personal técnico especializado para comprobar el estado de la piscina, revisando la Instalación Depuradora, analizando el agua y comprobando las determinaciones exigidas por la Normativa vigente que regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas.

### **4. OBTENCIÓN DE PERMISOS**

En los municipios en los que sea obligatorio realizar comunicación de reapertura, INTER POOLS PISCINAS, S.L., se ocupará sin cargo de todos los trámites para la obtención de las licencias, por lo que será necesario facilitar a la empresa la documentación requerida, con 20 días de antelación respecto a la fecha prevista de apertura.

En los Municipios en los que sea obligatorio el pago de una tasa, el importe de ésta será a cargo de la Propiedad, adelantando INTER POOLS PISCINAS, S.L., el pago en la gestión.

Para los casos en los que la obtención de la licencia requiera analítica de agua, certificado DDD o certificado eléctrico, INTER POOLS PISCINAS, S.L., puede también gestionarlos, siendo este servicio objeto de facturación independiente.

## **5. SERVICIOS DE PERSONAL**

Antes de la apertura de la piscina, se procede regularmente a limpiar el fondo del vaso, rebosaderos, pediluvios, platos de duchas y la superficie de la piscina.

La Propiedad tendrá a su disposición teléfono de contacto 24 horas, además de teléfono fijo en horario de oficina y comunicación vía mail, de forma permanente con la empresa.

Los servicios de personal requeridos por la C.P. Quintamora, 37-39, a la empresa, contemplan las figuras de:

### **MAQUINISTA**

Titulado y debidamente identificado, que atiende el manejo exclusivo de la instalación depuradora, análisis del agua, y es también el encargado de la adición de todos los productos químicos y de la revisión de la maquinaria e instalaciones relacionadas con la piscina. Visitará el recinto de piscina un mínimo de 3 veces por semana, además de atender cualquier requerimiento fehaciente de la Comunidad a través de la Administración, Presidente o Vocal delegado a tal efecto en un plazo inferior a 4 horas cualquier día de la semana o incluso de noche, si se estimara oportuno por las partes. Existirá un registro de control de visitas de maquinista, incidencias de socorrista, materiales suministrados y reparaciones efectuadas a disposición de los usuarios de la Comunidad.

### **SOCORRISTA**

Titulado y debidamente identificado, siendo su labor prioritaria, la vigilancia y seguridad de los bañistas dentro del recinto de piscina, haciendo cumplir la normativa vigente y de régimen interior, y cuyas funciones son:

- Cumplir con los horarios de apertura y cierre convenidos con ustedes, esto es, de 11:30 a 15:30 y de 17:00 a 21:00 entre el 17/06/2017 y el 31/07/2017; de 11:30 a 15:30 y 17:00 a 20:30 entre el 01/08/2017 y el 15/08/2017; de 11:30 a 15:30 y 17:00 a 20:00 entre el 16/08/2017 y el 31/08/2017; y de 11:30 a 15:30 y de 17:00 a 19:00 entre el 1/09/2017 al 17/09/2017. Comprende 8/7.5/7/6 horas diarias desde el 17/06/2017 hasta el día 17/09/2017.
- Pasar el limpiafondos, limpiar los pediluvios y superficies, cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado del recinto (se realizará dentro de su jornada laboral que coincidirá con el horario de apertura y cierre).
- Realizar tomas de muestras de agua del vaso de la piscina, dejando constancia en el libro de registro sanitario, a disposición de usuarios y organismos competentes.
- Mantener ordenado el cuarto de botiquín, así como, cuidar el material de primeros auxilios y el estuche analizador del control del agua, existente en la Propiedad.
- Valorar y solicitar a la empresa material necesario para el buen funcionamiento de la instalación.

La limpieza de baños, botiquín, colocación o recogida de sombrillas y hamacas, así como tareas similares, no son funciones del Socorrista, en caso de realizarse, serán objeto de presupuesto aparte.

En caso de que la Propiedad tenga alguna observación o queja del servicio de socorrista, deberá ser comunicada a la empresa por escrito para tomar las medidas oportunas, incluso su sustitución si se estima conveniente, estableciéndose un periodo prudencial de tiempo entre las partes para coordinar la gestión.

### **SERVICIO TÉCNICO**

En caso de que se produjera alguna avería en las máquinas o surgiera algún trabajo de reparación durante la vigencia del contrato, INTER POOLS PISCINAS, S.L. informará a la comunidad para que pueda procederse a su reparación, en el menor tiempo posible; éstas reparaciones se realizarán en las condiciones que se establezcan en cada caso, siendo objeto de facturación independiente.

## **6. COBERTURA**

INTER POOLS PISCINAS, S.L. tiene contratada una póliza de seguros de Responsabilidad Civil por los daños que la empresa o sus empleados pudieran ocasionar a terceros hasta un riesgo de Seiscientos mil euros por siniestro y periodo de seguro anual que se produzca.

Cumplimos con la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y con la nueva Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal.

## **7. OFERTA ECONÓMICA**

El importe establecido por INTER POOLS PISCINAS, S.L. por la prestación de los precitados servicios es:

- MANTENIMIENTO.....	3100.00 €
- TOTAL SOCORRISTA.....	6200.00 €
- MANT. INVERNAL/CONSER. DE AGUA.....	Incluido
- <b>TOTAL.....</b>	<b><u>9300.00 €</u></b>

Esto es nueve mil trescientos euros (IVA no incluido). Su pago se realizará financiado en ocho plazos, mediante recibo bancario emitido los días 1 de mes desde mayo hasta diciembre del año en curso.

**CONFORME:**

**C.P. QUINTAMORA 37**

PP. Fdo:  
DNI.:

**C.P. QUINTAMORA 39**

PP. Fdo:  
DNI.:

**INTER POOLS PISCINAS, S.L.**



## **8. MANTENIMIENTO INVERNAL**

Mantenimiento y conservación de agua temporada invernal con el siguiente detalle:

- Importe mantenimiento invernal: 650.00 €
- 1 visita mensual
- Programación diaria reducida
- Adición de productos químicos/sal gruesa necesarios
- Servicio de limpiafondos periodo invernal

TOTAL MANTENIMIENTO INVERNAL.....Sin cargo  
(IVA no incluido)

**CONFORME:**

**C.P. QUINTAMORA 37**

PP. Fdo:  
DNI.:

**C.P. QUINTAMORA 39**

PP. Fdo:  
DNI.:

**INTER POOLS PISCINAS, S.L.**



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO  
Y CONSERVACION DE PISCINA SUSCRITO POR LAS PARTES**

1. Los servicios especificados en el contrato adjunto, regirán por las condiciones determinadas en el presente pliego de condiciones, salvo pacto expreso en contrario.
2. La variación de cualquiera de las partidas contenidas en el contrato adjunto, será objeto de presupuesto económico aparte e independiente, pudiendo libremente INTER POOLS PISCINAS, S.L. modificar, del resto del contrato aquellas partidas que se vean afectadas por la modificación o variación del originalmente contratado.
3. Los servicios a ejecutar por INTER POOLS PISCINAS, S.L. se ajustarán exactamente a los términos pactados en cada uno de los puntos contratados, de forma que en ningún caso, podrá la propiedad exigir unos trabajos o resultados diferentes a los realmente contratados y aceptados.
4. La propiedad se compromete a:
  - Facilitar a INTER POOLS PISCINAS, S.L. el acceso a los recintos de piscina (juegos de llaves, tarjetas, etc.), suministro de fluido eléctrico y agua necesarios para la ejecución de los servicios contratados.
  - Permitir a INTER POOLS PISCINAS, S.L. que efectúe cualquier tipo de operación necesaria en las instalaciones y recinto propias del mantenimiento y conservación de la piscina durante la temporada contratada.
  - No manipular los elementos de la instalación depuradora ni del recinto de la piscina.
  - No dosificar producto químico alguno al agua de las piscinas.
  - Que los equipos de depuración, dosificación, circuitos hidráulicos de retorno y aspiración reúnan las condiciones indicadas por la Comunidad de Madrid en la Ordenanza Reguladora vigente.
  - Comunicar por escrito a INTER POOLS PISCINAS, S.L. las quejas y deficiencias, si las hubiere, relativas a servicio de mantenimiento para solventar esos problemas con la mayor brevedad posible.
5. El horario de socorrista será el convenido con ustedes, esto es **de 11:30 a 15:30 y de 17:00 a 21:00 entre el 17/06/2017 y el 31/07/2017; de 11:30 a 15:30 y 17:00 a 20:30 entre el 01/08/2017 y el 15/08/2017; de 11:30 a 15:30 y 17:00 a 20:00 entre el 16/08/2017 y el 31/08/2017; y de 11:30 a 15:30 y de 17:00 a 19:00 entre el 1/09/2017 al 17/09/2017. Comprende 8/7.5/7/6 horas diarias desde el 17/06/2017 hasta el día 17/09/2017.** Este periodo de apertura y cierre podrá variar a criterio de la Propiedad, debiendo avisar a la empresa con un mínimo de cinco días laborables y esta diferencia de horas será objeto de facturación independiente, modificándose el presupuesto al alza o a la baja en proporción al precio global.

La falta de asistencia del socorrista cualquier día de los contratados así como, la ausencia de este en las horas contratadas y fuera del horario de piscina queda considerado por INTER POOLS PISCINAS, S.L. como piscina cerrada al público, declinando cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse en su ausencia, siendo responsabilidad de cada usuario la utilización del recinto en esos momentos.

- 6.** Serán por cuenta de la propiedad los honorarios de I.V.A., Licencias, Tasas y cualquier permiso análogo que se devengue como consecuencia de los trabajos contratados.
- 7.** En caso de ser Comunidad de Propietarios, el firmante del presente contrato actúa como representante legal de la misma, y esta responde, de forma conjunta y solidaria.
- 8.** No están incluidos en el presente contrato averías producidas por causa de fuerza mayor, tales como incendios, inundaciones o cualquier otra causa ajena a la empresa. Averías producidas por negligencia o manipulación de cualquier elemento por personal ajeno a INTER POOLS PISCINAS, S.L. Suministro de piezas, equipos, recambios y/o reparación de cualquier elemento averiado por uso o desgaste inherente a su trabajo. Las fugas de agua o averías por corrosión de los elementos estáticos de la instalación tales como filtros de hierro, tuberías, válvulas, etc. Los cambios de arenas, diatomeas o cartuchos de los filtros, bobinados de electrobombas o motores, reparación de dosificadores y ayudas de fontanería o albañilería necesarias para trabajos de acondicionamiento y obras. La reposición de materiales de revestimiento de los vasos tales como gresites, cerámicos, fibra de vidrio, pintura, etc. Así como sellado o saneado de posibles grietas o fugas en la estructura de la instalación. Las obstrucciones en la red de saneamiento, equipo de depuración, vaso o playa de piscina y en general cuantos trabajos, instalaciones y obras pudieran producirse en el recinto de piscina.
- 9.** La propiedad abonará el importe establecido en el contrato adjunto mediante recibo bancario emitido los días 1 de cada mes desde mayo hasta diciembre del año en curso, esto es 8 recibos girados a cada Comunidad de igual importe. Gastos de devolución 50.00 €.
- 10.** Para el caso de aplazamiento del precio pactado, el impago por parte de la propiedad de cualquiera de los plazos pactados, dará derecho a INTER POOLS PISCINAS, S.L. a la resolución del presente contrato, para lo cual notificará fehacientemente a la propiedad tal decisión si en el plazo de tres días desde el vencimiento del pago aplazado, la propiedad no abonara la cantidad adeudada a INTER POOLS PISCINAS, S.L. Las cantidades aplazadas y no abonadas, se incrementarán en un 3.00% mensual, en concepto de indemnización por mora. Igualmente el material instalado o suministrado quedará en depósito hasta que los pagos sean conformes a lo estipulado, pudiendo INTER POOLS PISCINAS, S.L. disponer del mismo libremente y retirarlo de la instalación.
- 11.** Para el caso de que el plazo aplazado se encuentre representado por letras de cambio, el impago de una o más de dichas letras por parte de la propiedad, dará derecho a INTER POOLS PISCINAS, SL además de, a la resolución del contrato, a dar por vencidas cuantas letras de cambio queden por vencer y proceder a exigir judicialmente y extrajudicialmente el pago a la propiedad. Serán por cuenta y riesgo de la propiedad, el valor de los efectos comerciales que se libren.
- 12.** La clausura de la piscina o la interrupción de los servicios detallados en este contrato por causas ajenas a INTER POOLS PISCINAS, S.L. tales como, lluvias, catástrofes, clausura por parte de las Autoridades u Organismos competentes y en general por cualquier otra causa ajena al contrato y a los servicios detallados en el mismo no inhibe a la propiedad del pago de lo establecido en el presente contrato.

- 13.** Si la propiedad desistiera por su propia voluntad de la ejecución de los servicios contratados una vez aceptado y firmado el presente contrato vendrá obligado a indemnizar a INTER POOLS PISCINAS, S.L. en todos sus gastos ocasionados y lucro cesante por un 15% del total del valor del presupuesto.
- 14.** El presente contrato tiene la duración de tres meses aproximadamente comprendidos entre el 17 de junio de 2017 y el 17 de septiembre de 2017 con horario de socorrista mencionado en cláusula 5. El importe del contrato, se regularizará en las temporadas sucesivas en base a los requerimientos del sector, que no coincidirá necesariamente con el IPC. El presente contrato se renovará de forma automática para temporadas sucesivas siempre y cuando ambas partes queden satisfechas y no habiendo comunicación fehaciente por parte alguna antes del 30 de Septiembre del año en curso, confirmándose la subida por los presidentes entrantes, que se considerará aceptada con el pago del primer recibo de temporada.
- 15.** La propiedad reconoce haber sido informada puntual y detalladamente del estado del recinto y de la instalación respecto a las Normativas vigentes, y estado legal del recinto, con especial detalle, en el estado legal de las instalaciones de piscina que comparten ambas Comunidades, siendo única responsable del estado de las mismas y asume las consecuencias que su funcionamiento pueda conllevar, siguiendo la empresa mantenedora instrucciones de la propiedad respecto a las mencionadas circunstancias.
- 16.** INTER POOLS PISCINAS, S.L. cumple con la Normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y con la nueva Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal. Por último, y como sello de garantía y calidad, INTER POOLS PISCINAS, S.L. es miembro asociado de AMEP (Asociación Madrileña de Empresas de Piscinas) sujeta a su juicio y arbitraje de ambas.
- 17.** Las partes renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Rozas de Madrid para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del presente contrato, el cual anula cualquier oferta anterior avanzada a la propiedad.

Lo que ambas partes formalizan mediante firma por duplicado:

En Madrid, a 23 de febrero de 2017

**CONFORME:**

**C.P. QUINTAMORA 37**

PP. Fdo:  
DNI.:

**C.P. QUINTAMORA 39**

PP. Fdo:  
DNI:

**INTER POOLS PISCINAS, S.L.**

